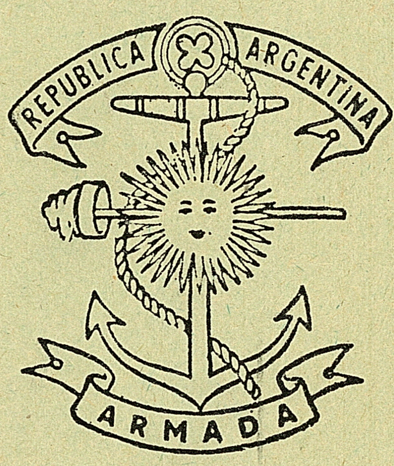
V 32

FASE V

COMPONENTE NAVAL EJECUCION

01 AL 02



N.N.E.: 7510-29-301-4079

INDUSTRIA ARGENTINA

TEMA PARTICULAR: FASE V - POS ACCIONES BELICAS

EJECUCION

1. EVACUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA

1.1 Es de destacar la permanente colaboración en la atención médica, la ayuda espiritual a los heridos, el eficiente desempeño profesional y la adaptación para la vida a bordo, de las seis instrumentadoras del EJERCITO ARGENTINO y que dadas las circunstancias, se sumaron al personal de Sanidad del A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR".

Por lo tanto es válido mencionar la conclusión emitida en la FASE IV - BUQUES HOSPITALES:

> CONCLUSION:
>
> "Se aprecia inconveniente no haber previsto el embarque de Personal Femenino de Sanidad en el buque A.R.A."BAHIA PARAISO".
>
> (EGN.E. Nº 504 "ESTRATEGIA" - Principio de la Economía de Medios - Pág. 15)

1.2 De lo actuado por las unidades de la ARMADA, intervinientes en la maniobra de evacuación de prisioneros, surge como constante, una utilización de los medios en cierto modo anárquica, es decir sin un control y por ende rendimiento aceptable.

Ello se aprecia motivado por la cantidad de autoridades actuantes y por la lógica falta de experiencia, nunca practicada para este tipo de operaciones (se debe entender por esto transportes masivos por medio marítimo de personal militar de otras Fuerzas). Se debe aunar a lo expuesto la situación sicológica imperante por la repentina derrota y rendición.

<u>CONCLUSION</u>:

"Se aprecia que el repliegue de los efectivos propios liberados por las Autoridades Británicas mostró las mismas carencias de apoyo mutuo en el accionar conjunto que se presentaron durante la campaña".

(R.O-1-001- "DOCTRINA DE LA ARMADA PARA SU INTERVENCION EN LA ACCION CONJUNTA" - Artículo 104. j. y capítulo 2)

<u>CONCLUSION</u>:

"Se aprecia que dentro del Planeamiento Militar Conjunto y específico de la ARMADA no se le dió importancia adecuada al transporte vía marítima de efectivos considerables con escaso preaviso, circunstancia dable de acaecer según nuestra particular situación geopolítica en relación con probables conflictos con países vecinos".

(R.O.-1-001 - "DOCTRINA DE LA ARMADA PARA SU INTERVENCION EN LA ACCION CONJUNTA" - Capítulo 7).
(R.G.-1-154 - "DOCTRINA LOGISTICA" - Art. 41.006)
(R.O.-1-101 - "DOCTRINA FUNDAMENTAL PARA LA CONDUCCION DE LAS FUERZAS DE LA ARMADA ARGENTINA" - Artículo 121.b.10.)

COMPONENTE NAVAL
FASE V
EJECUCION
Nº 1

TEMA PARTICULAR: FASE V - POS ACCIONES BELICAS

EJECUCION

1. EVACUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA

1.1 Es de destacar la permanente colaboración en la atención médica, la ayuda espiritual a los heridos, el eficiente desempeño profesional y la adaptación para la vida a bordo, de las seis instrumentadoras del EJERCITO ARGENTINO y que dadas las circunstancias, se sumaron al personal de Sanidad del A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR".

Por lo tanto es válido mencionar la conclusión emitida en la FASE IV - BUQUES HOSPITALES:

CONCLUSION:

"Se aprecia inconveniente no haber previsto el embarque de Personal Femenino de Sanidad en el buque A.R.A."BAHIA PARAISO".

(EGN.E. Nº 504 "ESTRATEGIA" - Principio de la Economía de Medios - Pág. 15)

COMPONENTE NAVAL

FASE V

EJECUCION

Nº 2

1.2 De lo actuado por las unidades de la ARMADA, intervinientes en la maniobra de evacuación de prisioneros, surge como constante, una utilización de los medios en cierto modo anárquica, es decir sin un control y por ende rendimiento aceptable.

Ello se aprecia motivado por la cantidad de autoridades actuantes y por la lógica falta de experiencia, nunca practicada para este tipo de operaciones (se debe entender por esto transportes masivos por medio marítimo de personal militar de otras Fuerzas). Se debe aunar a lo expuesto la situación sicológica imperante por la repentina derrota y rendición.

CONCLUSION:

"Se aprecia que el repliegue de los efectivos propios liberados por las Autoridades Británicas mostró las mismas carencias de apoyo mutuo en el accionar conjunto que se presentaron durante la campaña".

(R.O-1-001- "DOCTRINA DE LA ARMADA PARA SU INTERVENCION EN LA ACCION CONJUNTA" - Artículo 104. j. y capítulo 2)

CONCLUSION:

"Se aprecia que dentro del Planeamiento Militar Conjunto y específico de la ARMADA no se le dió importancia adecuada al transporte vía marítima de efectivos considerables con escaso preaviso, circunstancia dable de acaecer según nuestra particular situación geopolítica en relación con probables conflictos con países vecinos".

(R.O.-1-001 - "DOCTRINA DE LA ARMADA PARA SU INTERVENCION EN LA ACCION CONJUNTA" - Capítulo 7).
(R.G.-1-154 - "DOCTRINA LOGISTICA" - Art. 41.006)
(R.O.-1-101 - "DOCTRINA FUNDAMENTAL PARA LA CONDUCCION DE LAS FUERZAS DE LA ARMADA ARGENTINA" - Artículo 121.b.10.)